prevención de riesgos laborales

coordinación de actividades







manual sobre coordinación de actividades

índice

- 1. Introducción
- 2. Normativa
- 3. Supuestos de coordinación de actividades
- 4. Anexos



Con la financiación de:



manual sobre coordinación de actividades

Confederación de Empresarios de Lugo Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales





La contratación o subcontratación de obras o servicios está al orden del día en las organizaciones de nuestro país, y a menudo ocasiona la concurrencia de diversas actividades empresariales que se desarrollan en un mismo centro de trabajo. En esta situación aumenta la posibilidad de que surjan posibles riesgos comunes a varios trabajadores que, perteneciendo a diferentes empresas, comparten las condiciones de un mismo lugar, de la maquinaria o de los equipos de protección.

Esta situación viene expuesta en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y la información.

Desde la publicación de esta Ley y hasta que una normativa la desarrolló pormenorizadamente, transcurrió casi una década en la que, en los distintos casos en que diferentes empresas desarrollaban una actividad que implicaba la concurrencia de medios económicos y/o humanos, cada una de ellas abordaba sus obligaciones en materia de seguridad y salud sin unas pautas comunes dada la laguna legal existente.

Es en 2004 cuando finalmente se publica el Real Decreto 171/2004 por el que se regula la coordinación de actividades, estableciendo directrices concretas al respecto, y cuyas implicaciones teóricas y en diferentes situaciones trataremos de resumir a continuación, al tiempo que se adjuntan modelos de documentos básicos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que esta normativa implica.





En el año 2004, y con el objetivo de reforzar la seguridad y salud laboral en los casos de concurrencia de actividades por parte de varias empresas en un mismo centro de trabajo, se publicó el **R. D. 171/2004, de 30 de enero,** por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, **en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.**

Concretamente, y a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto, surgen nuevas obligaciones de cooperación entre empresarios. Así:

- Cuando en un centro de trabajo desarrollen actividades distintos trabajadores de dos o más empresas o trabajadores autónomos, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa en materia preventiva, lo que significa que los EMPRESARIOS CONCURRENTES deberán informarse de manera recíproca de los riesgos específicos de su actividad y que pueden afectar a los trabajadores de otras empresas.
- Cuando exista un EMPRESARIO TITULAR del centro de trabajo, éste también deberá informar a los otros empresarios sobre los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar.

Obligaciones en materia de INFORMACIÓN según el reglamento:

Información facilitada:

- Ha de ser adecuada y suficiente.
- Ha de ofrecerse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las mismas, así como cuando se produzca una situación de emergencia.
- Igualmente, ha de proporcionarse por escrito la información relativa a riesgos graves y muy graves.

Información recibida:

- Ha de ser tenida en cuenta por todos los empresarios concurrentes en el centro de trabajo en su evaluación de riesgos así como la planificación de la actividad preventiva.
- Ha de ser comunicada a todos sus trabajadores.
- Igualmente, los empresarios concurrentes han de cumplir con las indicaciones dadas por el empresario titular para prevenir los riesgos existentes en el centro de trabajo así como las medidas a adoptar en caso de emergencia.

Cuando concurran trabajadores de varias empresas, el EMPRESARIO PRINCIPAL
deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de
riesgos laborales por parte de las EMPRESAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS
de obras o servicios de su propia actividad. Esto significa que deberá exigirles
acreditación por escrito de haber realizado la evaluación de riesgos y la
planificación de su actividad preventiva, así como de haber cumplido con sus
obligaciones de información y formación a sus trabajadores antes del inicio de
la actividad. También deberá comprobar que los contratistas y subcontratistas
han establecido los medios de coordinación necesarios.

Medios de Coordinación según el Reglamento:

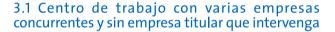
- Realización de reuniones entre las empresas concurrentes.
- Impartición de instrucciones.
- Intercambio de información.
- Presencia de los recursos preventivos de las diferentes empresas o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales (la designación será el medio de elección preferente en los casos de actividades de especial peligrosidad o cuando exista una especial dificultad para realizar la coordinación).

Las personas encargadas de la coordinación de actividades serán designadas por el empresario titular del centro de trabajo cuyos trabajadores realicen actividades en él, o en su defecto por el empresario principal, y podrán ser incluso miembros del servicio de prevención propio o ajeno, u otros que reúnan los conocimientos, cualificación y experiencia necesarios.

Supuestos de coordinación de actividades

Teniendo en cuenta que existen, tal y como vimos en el epígrafe anterior, situaciones diferenciadas en las que las que varias empresas se ven obligadas a coordinar su actividad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, vamos a analizar a continuación diferentes supuestos de coordinación:

- 3.1 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes y sin empresa titular que intervenga
- 3.2 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes y siendo una de ellas la titular
- 3.3 Centro de trabajo con una empresa principal y una o varias empresas contratistas o subcontratistas
- 3.4 Otros supuestos: Obras de construcción



Según el Reglamento, las OBLIGACIONES que cada una de las empresas concurrentes ha de cumplir son:

- Informar al resto de empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por los otros empresarios concurrentes e incluirla en su evaluación de riesgos y planificación de actividad preventiva.
- Comunicar a sus trabajadores la información recibida por parte de los empresarios concurrentes.
- Comunicar con las otras empresas concurrentes los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, si son o pueden ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.
- Establecer los medios de coordinación necesarios.



Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales cuyo alquiler corre a cargo de un solo titular, que no ejerce ningún otro tipo de actividad en dichas galerías. En este caso, el titular de las galerías no tiene ningún tipo de obligación en materia de coordinación de actividades; son los diferentes comercios que ejercen su actividad en las galerías los que han de establecer los medios necesarios para el cumplimento de sus obligaciones en materia de prevención de riesqos laborales.

VER ANEXOS 1, 2 Y 3

3.2 Centro de trabajo con varias empresas concurrentes, siendo una ellas titular

Según el Reglamento, las obligaciones de las EMPRESAS CONCURRENTES serían:

- Informar al resto de empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por el empresario titular y por los otros empresarios concurrentes e incluirla en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Cumplir las instrucciones recibidas por parte del empresario titular.
- Comunicar a sus trabajadores la información e instrucciones recibidas por parte del empresario titular y otros concurrentes.
- Comunicar a las otras empresas los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, si son o pueden ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.
- Establecer los medios de coordinación necesarios.

Según el Reglamento, las obligaciones del EMPRESARIO TITULAR serían:

- Informar y dar instrucciones a los empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y medidas de emergencia a adoptar.
- Cumplir con sus obligaciones como empresa concurrente, si tiene trabajadores desarrollando actividades en el centro de trabajo.
- Establecer los medios de coordinación necesarios y comunicarlos al resto de empresas concurrentes.

Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales cuyo alquiler corre a cargo de un solo titular, pero que además también dispone de un local comercial con trabajadores en dichas galerías. En este caso, cada comercio debe cumplir las obligaciones especificadas como empresa concurrente, mientras que el titular de las galerías y de un local, habrá de cumplir a mayores las que se especifican como empresario titular.

VER ANEXOS 1, 2, 3 Y 4

3.3 Centro de trabajo con una empresa principal y una o varias empresas contratistas o subcontratistas

Según el Reglamento, las obligaciones del EMPRESARIO PRINCIPAL son:

- Informar y dar instrucciones a los empresarios concurrentes de los riesgos propios del centro de trabajo, medidas preventivas y de protección así como las medidas de emergencia a adoptar.
- Exigir a la empresa contratista y subcontratista, antes del inicio de la actividad, acreditación por escrito de haber realizado la evaluación de riesgos y planificación preventiva para los servicios contratados, y haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación a sus trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa por parte de los contratistas o subcontratistas.
- Si no existe empresa que ejerza como titular, tomar la iniciativa en el establecimiento de los medios de coordinación necesarios, y una vez definidos éstos, comprobar su aplicación real por parte de las empresas concurrentes, así como su eficacia.
- Incorporar en el libro de registro de contratas y subcontratas las medidas previstas para la coordinación de actividades preventivas (únicamente en el caso de que sean contrataciones o subcontrataciones de carácter duradero).
- Cumplir con sus obligaciones como empresa concurrente.

Según el Reglamento, las obligaciones de cada una de las EMPRESAS CONCURRENTES son:

- Acreditar por escrito a la empresa principal, antes del inicio de la actividad, que se ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva para los servicios contratados, así como el haber cumplido con las obligaciones en materia de información y formación a los trabajadores.
- Informar al resto de los empresarios concurrentes de los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de las demás empresas.
- Tener en cuenta la información recibida por el empresario principal y por los demás concurrentes, e incluirla en su evaluación de riegos y planificación preventiva.
- Cumplir las instrucciones recibidas por el empresario principal.
- Comunicar a los trabajadores la información e instrucciones recibidas por el empresario principal y el resto de concurrentes.



 Comunicar a las demás empresas concurrentes los accidentes y las situaciones de emergencia que se produzcan, en caso de que sean o puedan ser derivados de la concurrencia de actividades y/o afectan o pueden afectar a trabajadores de otras empresas.

Un ejemplo de este supuesto sería el caso de unas galerías comerciales que contratan servicios de limpieza y decorativos.

VER ANEXOS 1, 2, 3, 5 Y 6

3.4 Otros supuestos: Obras de construcción

Antes de proceder a analizar las obligaciones que implica este supuesto, es necesario aclarar que, por una parte, cada agente que interviene ha de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad y salud, que se desprenden del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y de su desarrollo establecido en el Real Decreto 1109/2007.

La Ley 32/2006 es de aplicación a los contratos que se celebren en régimen de subcontratación para la ejecución de los siguientes trabajos realizados en obras de construcción: excavación, movimientos de tierra, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza, saneamiento. Se detallan a continuación las diferentes figuras que intervienen en una obra de construcción y las obligaciones generales en materia de seguridad y salud laboral de cada una de ellas:

Promotor

Por cuenta de quien se ejecuta la obra Obligaciones:

- Dar el aviso previo ante la Autoridad Laboral del inicio de la obra y exponerlo en la misma de forma visible.
- Designar a los técnicos competentes (Coordinador de Seguridad y Salud, Proyectista y Dirección Facultativa), así como controlar sus funciones.
- Encargar la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Cuando contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, o bien ejecute parcial o totalmente la obra, tendrá la consideración de contratista a efectos de las obligaciones y responsabilidades establecidas en relación con el Libro de Subcontratación

Proyectista

Aquel o aquellos que por encargo del promotor, realizan toda o parte del proyecto de obra Obligaciones:

 Aplicar los principios generales de prevención para la concepción, estudio y elaboración del proyecto.

Coordinador de Seguridad y Salud

Técnico competente designado por el promotor para coordinar la prevención de riesgos laborales durante la elaboración del proyecto y/o durante la ejecución de la obra, cuando intervengan dos o más empresas Obligaciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.



- Tener en su poder el Libro de Incidencias (que estará siempre en la obra).
- Anotar en el libro de incidencias los incumplimientos de las medidas de seguridad y salud que se detecten, especificando si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.
- Paralizar los trabajos ante situaciones de riesgo grave e inminente.

Dirección Facultativa

Técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra

Obligaciones:

- Dar la aprobación previa justificada para que un subcontratista, (cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra) pueda subcontratar.
- En el caso de que actúe como técnico competente designado por el promotor para dirigir y controlar el proyecto de la obra cuando no existe Coordinador de Seguridad Y Salud, tendrá las mismas funciones que éste.

Contratista

Persona física o jurídica contratada por el promotor para ejecutar total o parcialmente una obra Obligaciones:

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instruciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Acreditar que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuenta con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995.
- Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (no obligatorio hasta 25/08/2008).

- Si su actividad consiste en ser contratada habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción, deberá contar (en los términos que se determine reglamentariamente) con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido que no será inferior al 10% desde el 26.02.2008 hasta el 19.10.2008, ni al 20% desde el 20.10.2008 hasta el 19.04.2010, ni al 30% a partir del 20.04.2010, inclusive.
- Habilitar y disponer de un Libro de Subcontratación, que deberá permanecer en todo momento en la obra, en el que se reflejen por orden cronológico desde el comienzo de las obras, todas las subcontrataciones realizadas. Además, una vez finalizada la obra, deberá entregarle una copia del mismo al director de obra para que lo incorpore al libro del edificio, y deberá conservar el original durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.





Subcontratista

Persona física o jurídica contratada por el contratista para realizar determinadas partes o instalaciones de una obra

Obligaciones:

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecucción de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.
- Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada

- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Acreditar que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995.
- Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (no obligatorio hasta 25.08.2008).
- Si su actividad consiste en ser subcontratada habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción, deberá contar (en los términos que se determine reglamentariamente) con un número de trabajadores contratados con caracter indefinido que no será inferior al 10% desde el 26.02.2008 hasta el 19.10.2008, ni al 20% desde el 20.10.2008 hasta el 19.04.2010, ni al 30% a partir del 20.04.2010, inclusive.





Autónomo

Persona física contratada para determinados trabajos Obligaciones:

- Aplicar los principios de la acción preventiva.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (Anexo IV del R. D. 1627/1997).
- Cumplir las obligaciones que tienen los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de Seguridad y de Salud.
- Cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y de Salud.
- Ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia, y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

 Cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales.

VER ANEXOS: 3, 7, 8 y 9

Obligaciones derivadas del regimen de la subcontratación

- No existe limitación en la cadena de subcontratación para el promotor y el contratista.
- No existe limitación en dicha cadena para los 1º y 2º subcontratistas, salvo empresas "intensivas de mano de obras".
- El 3º subcontratista o un trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados.
- EXCEPCIÓN: en casos fortuitos debidamente justificados (exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o causas de fuerza mayor) se podrá extender la subcontratación en un nivel adicional, siempre que la dirección facultativa haga constar su aprobación y las causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación.







COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ANEXO 1 COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES

ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES Empresa Actividad Persona de contacto Cargo Dirección E-mail Teléfono Fax En cumplimiento del capítulo I Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les presentamos la información sobre los riesgos específicos de nuestra actividad y que pueden afectar a trabajadores de otras empresas. Asimismo, le comunicamos que , como empresa concurrente, tiene el deber de tener en cuenta esta información en su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y de transmitírsela a sus trabajadores. Marcar con X la opción que proceda: A continuación se recoge la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia: Riesgos específicos Medidas de prevención Medidas de emergencia de la actividad y protección a adoptar Se adjunta documento con la información sobre riesgos laborales, medidas preventivas y medidas de emergencia Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de días, a través del e-mail por fax al número. ; o por correo ordinario a la dirección Fecha de envío Persona contacto Empresa concurrente cargo

Firma

Fecha

Fecha recepción

ANEXO 2 COMUNICACIÓN A LOS PROPIOS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA POR OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES

COMUNICACIÓN A LOS PROPIOS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA POR OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES

Empresa		Actividad	
Persona de contacto		Cargo	
Dirección			
Teléfono	Fax	E-mail	

Los trabajadores que se relacionan a continuación declaran haber recibido la información en materia de seguridad y salud laboral facilitada por las demás empresas concurrentes en este centro de trabajo. Dicha información ha sido transmitida por el/los siguiente/s medio/s (marcar con X, según proceda):

Entrega de documentación impresa (se adjunta ejemplar)
Charla de de duración, impartida por
Otros:

Fecha	Trabajador	D.N.I.	Puesto de trabajo	Firma

ANEXO 3 COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O SITUACIÓN DE EMERGENCIA A OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O SITUACIÓN DE EMERGENCIA A OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES Empresa Actividad Persona de contacto Cargo Dirección Teléfono Fax E-mail En cumplimiento del Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les transmitimos la información que deben conocer del accidente laboral que ha sufrido un trabajador de nuestra empresa Trabajador accidentado: Puesto de trabajo: Fecha del accidente Hora del accidente Tipo de lesión Nivel de gravedad Lugar del accidente: Descripción del accidente: Medidas adoptadas: Para más información, se adjunta copia del parte oficial del accidente (opcional) En cumplimiento del Real Decreto 171/04, en materia de coordinación de actividades empresariales, les transmitimos la información que deben conocer de la situación de emergencia que se produjo en nuestra empresa Fecha: Hora: Lugar de la emergencia: Nº de trabajadores afectados: Daños a la salud producidos: Daños materiales: Descripción de la emergencia: Medidas a adoptar: Para más información, se adjunta copia de la investigación de emergencia (opcional) _ ,a _____ de ______ de ___ Fdo. Por favor, firme la copia de este documento como acuse de recibo y devuélvalo en un plazo máximo de – días a través del mail — por fax al número — ;o por correo ordinario a la dirección_ Fecha de envío Empresa Persona contacto concurrente Cargo Fecha recepción Firma Fecha

ANEXO 4 COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENTRE EMPRESA TITULAR Y EMPRESA/S CONCURRENTE/S

COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENTRE EMPRESA TITULAR Y EMPRESA/S CONCURRENTE/S

Empresa titular					A militari al mal		·
					Actividad		
Persona de contacto					Cargo		
Dirección							
Te l éfono		Fax			E-mail		
actividades empresari el centro de trabajo y o preventivas y de prote Asimismo, le comunica	ales, les pr que pueder cción a ado amos que s esta inforn	esentamo n afectar a optar, y m u deber co nación en	os la infor a los traba edidas de omo empi	mación e i ajadores de emergenc resa concur	nstrucciones las diversas a. rente, será cu	relativas a lo empresas co mplir con las	le coordinación d os riesgos existentes e ncurrentes, las medida instrucciones recibida: actividad preventiva,
Marcar con X la opc							
A continuació y medidas de	n se recog	e la infoi	mación	sobre ries	gos laborale	s, medidas	preventivas
Riesgos especí de l a activid	ficos ad			s de preve cción a ado		Medida	as de emergencia
días	emergenc pia de est s, a través	ia e docum de e-mai	ento con	no acuse c	e recibo y d	evuélvalo er	n un plazo máximo o
y međidas de Por favor, firme la co día: por fax al número_	emergenc pia de est s, a través	ia e docum de e-mai	ento con	no acuse c	e recibo y d	evuélvalo er	n un plazo máximo c
y medidas de Por favor, firme la co	emergenc pia de est s, a través	ia e docum de e-mai	ento con	no acuse d	e recibo y d	evuélvalo er	n un plazo máximo d

ANEXO 5 COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL A LA/S EMPRESA/S CONTRATISTA/S

CON							DADES PRE CONTRATIS	
Empresa Pri	incipal					Actividad		
Persona de	contacto					Cargo		
Dirección								
Teléfono			Fax			E-mail		
presentamos la a los trabajado emergencía. Marcar con	a informació res de las di X l a opción	n e instru versas em n que pro se recog	cciones r presas co oceda: e la info	elativas a lo incurrentes	os riesgos ex , las medida:	istentes en el s preventivas <u>:</u>	ción de activi centro de trab y de protecciór es, medidas	dades empresariales, les ajo y que pueden afectar n a adoptar, y medidas de preventivas
Riesgo de I.	s específic a actividad	cos d		Medida y proteo	s de prevei cción a ado	nción optar	Medida	as de emergencia
Asimismo, le re Cumplir con l Tener en cuer transmitirsela Informar a es que puedan añ Acreditar poi	as prevent cordamos si as instrucion nta toda la ir a sus trabaj ta empresa a ectar a traba r escrito a es	tivas y m us obligac nes recibio nformació adores: así como a njadores de ta empres	iones cor las; on recibid I resto de e otras er sa (princi	de emerg no empresa la en su eva empresas npresas; pal):	gencia a contratista aluación de r concurrentes	/ subcontrati iesgos y plan al respecto d	nificación de la e los riesgos es	borales, actividad preventiva, y specificos de su actividad a los servicios contratado lores
Por favor, fir	me la copi días a	a de esto a través o	e docun	nento cor	no acuse d	e recibo y d	evuélvalo er	n un plazo máximo de
por fax al n	úmero			; o por co	orreo ordin	ario a la dir	ección	
Fecha de en	vío							
Empresa					Persona	contacto		
concurrente					Cargo			
Fecha recep	ción			Firma			Fecha	

ANEXO 6 COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA A LA EMPRESA PRINCIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA A LA EMPRESA PRINCIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Empresa						Actividad					
Persona de co	ontacto				(Cargo					
Dirección					'						
eléfono			Fax			E-mai l					
1°. Ha activi	ıber rea	alizado	o la ev	CE /aluaci	te docun ERTIFIC, ón de ric os servi	Δ esgos v	la plani [.] ntratad	fica os,	iciór en	n de la fecha vés de	
en ma	ber ofr ateria o gencia.	ecido a de ries	a nues gos la	stros tra aborale	abajador es, medic	es la info las prev	ormació entivas j	n y y m	forn	nación	
en ma emerg (Opcion: Se adju informa	ateria (gencia. aly recome inta copia ación y fo	de ries endable. M I de la ev ormación a de este través d	gos la larcar cor valuación a los t e docum le e-ma	aborale Axsi proce on de ries, rabajadoi	de) gos y planif res. no acuse de	icación pre	entivas ventiva, as	y m í cor	form nedio molos	nación das de s regístro	
(Opcion. Se adjuinforma	ateria (gencia. aly recome inta copia ación y fo ne la copi días, a imero	de ries endable. M I de la ev ormación a de este través d	gos la larcar cor valuación a los t e docum le e-ma	aborale Axsi proce on de ries, rabajadoi	de) gos y planif res. no acuse de	icación pre	entivas ventiva, as	y m í cor	form nedio molos	nación das de s regístro	
(Opcion.) Se adju information favor, firm poor fax al nú	ateria (gencia. aly recome inta copia ación y fo ne la copi días, a imero	de ries endable. M I de la ev ormación a de este través d	gos la larcar cor valuación a los t e docum le e-ma	aborale Axsi proce on de ries, rabajadoi	de) gos y planif res. no acuse de	las previ icación pre recibo y de rio a la dire	entivas ventiva, as	y m í cor	form nedio molos	nación das de s regístro	
(Opcion.) Se adju information favor, firm poor fax al nú	ateria (gencia. aly recome inta copia ación y fo ne la copi días, a imero	de ries endable. M I de la ev ormación a de este través d	gos la larcar cor valuación a los t e docum le e-ma	aborale Axsi proce on de ries, rabajadoi	de) gos y planif res. no acuse de prreo ordina	las previ icación pre recibo y de rio a la dire	entivas ventiva, as	y m í cor	form nedio molos	nación das de s regístro	
(Opcion: Se adju informa	ateria (gencia. aly recome inta copia ación y fa días, a imero vío	de ries endable. M I de la ev ormación a de este través d	gos la larcar cor valuación a los t e docum le e-ma	aborale Axsi proce on de ries, rabajadoi	de) gos y planifres. no acuse de prreo ordina	las previ icación pre recibo y de rio a la dire	entivas ventiva, as	y m í cor	form nedio molos	nación das de s regístro	

ANEXO 7 DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL PROMOTOR AL CONTRATISTA DEL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL PROMOTOR AL CONTRATISTA DEL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Promotor	
Persona de contacto	
Cargo	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
E-mai l	
pueden afec	tar a los trabajadores de las diversas empresas concurrentes,
Por favor, fi devuélvalo e o por correo	preventivas y de protección a adoptar, y medidas de emergencia. rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección; número;
Por favor, fi devuélvalo e o por correo	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección
Por favor, fi devuélvalo e o por correo o por fax al r	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección
Por favor, fi devuélvalo d o por correo o por fax al r Fecha de envío	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección
Por favor, fi devuélvalo de o por correo o por fax al r Fecha de envío Empresa concurrente	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección
Por favor, fi devuélvalo e o por correo o por fax al r Fecha de envío Empresa concurrente Persona de contacto	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección
Por favor, fi devuélvalo e o por correo o por fax al r Fecha de envío Empresa concurrente Persona de contacto Cargo	rme la copia de este documento como acuse de recibo en un plazo máximo de días, a través de e-mail ordinario a la dirección

ANEXO 8 DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ENTREGA POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

			IIKAIISIA						
Contratista princip	al								
Persona de contact	to				Cargo				
Dirección					,				
Teléfono		Fax			E-mail				
A efectos de lo dispues información e instrucci de las diversas empre	ones relativas sas concurre	s a los ries ntes, las i	gos existen medidas pre	tes en el ce eventivas y	ntro de trabajo de protecció	y que n a ad	pueden a optar, y n	ifectar a los trab nedidas de eme	ajadore
Por favor, cumplimente	y firme el cua	idro inferi	or y devuelv	alo en un p	lazo máximo o	de —	d	lias.	
Fecha de envío									
								Marca	r con X
Esta empresa se adhiere				o por la Con	tratista principa	1			
Se adjunta el Plan de Seg									
Se adjunta información s	obre los riesgo	s de esta e	mpresa que d	leben incluir	se en el Plan de	Segurid	ad y Salud	presentado	
Empresa				Person	a contacto				
subcontratista				Cargo					
Fecha recepción			Firma	•			Fecha		
Asimismo, le recordam Aplicar los principios (- Cumplir la Apeer cump - Cumplir la normativa coordinación de activi - Informar y proporcion adoptarse en lo que se - Atender las indicación de la obra o, en su caso - Serán responsables de - Responderán solidaria - Exigir , ante del inicio - Haber cumplido co - Por favor, firme la c - día - por fax al número	de la acción p liir a su perso en materia de lades empres ar las instruc refiere a su se es y cumplir la o, de la direcci e la ejecución e es correspond, amente de las o de la activida mente de las o de la activida copia de est as, a trayés,	reventiva. nal lo esta: prevencia riales. ciones ade eguridad es instrucci ón faculta correcta d an ellos e consecue ad, a las e riesgos y ones en n e docum de e-ma	ablecido en e ón de riesgo ecuadas a lo y salud en la iones del Cor stiva. e las medida directament incias que se mpresas (in planificación nateria de in	el Plan de S s laborales, os trabajado obra. ordinador e as preventiv e o, en su ca e deriven do cluidos aut n de la activ formación	eguridad y Sali teniendo en cu ores autónomo n materia de Si as fijadas en el so, a los trabaja el incumplimie ónomos) que si ridad preventiv y formación a	uenta, e es sobre egurida Plan de adores a nto de subcon ra para sus tra evué l v	e las medi ad y de Sal e Segurida autónomo las medid trate que los servici bajadores valo en u	das que hayan d ud durante la eje ad y Salud en lo r os por ellos conti las previstas en r acrediten por ei ios contratados. i.	le ecución relativo atados, el Plan, scrito:
Fecha de envío									
Empresa				Persona	contacto				
concurrente				Cargo					
Fecha recepción	Ì		Firma			Fe	echa		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>					- 1			

ANEXO 9 COMUNICACIÓN A LOS PROPIOS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES RECOGIDAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Empresa				Actividad		
Persona de contacto				Cargo		
Dirección						
eléfono	,	Fax		E-mai l		
icha informa	ción ha sido tran	smitida por el/lo	nuación declaran h / Salud correspond s siguiente/s medio/s n (se adjunta ejem	(marcar con		e instruccione
Charla	de	de (luración, impartid	a por		
Otros:						
Fecha	Trabaja	dor	D.N.I.	Pues	to de trabajo	Firma



Con la financiación de:





Con la financiación de:

